

Oficio No. INFOEM/COM-JMC/272/2017
Meteppec, Estado de México
18 de septiembre de 2017.

Mtra. CATALINA CAMARILLO ROSAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, fracciones X y XI y 16, fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" de fecha 04 de noviembre de 2016, adjunto al presente se servirá encontrar original del voto particular, emitido por el Comisionado Javier Martínez Cruz en la resolución del recurso de revisión 01803/INFOEM/IP/RR/2017, aprobada en el pleno de este Instituto, en la trigésima tercera sesión ordinaria de trece de septiembre dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE


COORDINADORA DE PROYECTOS
NORMA ARANSASU VALDES PEDRAZA

C.c.p. Dra. Josefina Román Vergara. Comisionada.
Mtra. Eva Abaid Yapur. Comisionada.
Lic. José Guadalupe Luna Hernández. Comisionado
Mtra. Zulema Martínez Sánchez. Comisionada.
Mtro. Javier Martínez Cruz. Comisionado.

Para conocimiento y efectos legales conforme al artículo 20 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441. * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México


18/09/2017
220

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL COMISIONADO JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA TRIGÉSIMA TERCEA SESIÓN ORDINARIA DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01803/INFOEM/IP/RR/2017.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el Comisionado Javier Martínez Cruz emite **VOTO PARTICULAR** respecto a la resolución dictada en el recurso de revisión número 01803/INFOEM/IP/RR/2017, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández, que es del tenor siguiente:

En primer lugar debe precisarse que del análisis realizado a las constancias que integran el recurso de revisión al rubro anotado se advierte que la impetrante a través de la solicitud número 00456/SF/IP/2017 requirió que se le entregara lo siguiente:

"Solicito via SAIMEX, copia simple digitalizada de los recibos de nomina del personal que actualmente labora en la escuela primaria Emiliano Zapata C.C.T.15EPR1388W con sede en la Colonia La Perla en el Municipio de Nezahualcóyot, correspondientes a la segunda quincena del mes de Junio del 2017" (Sic)

a la Escuela Primaria Emiliano Zapata C.C.T. 15EPR1388W, testando el Registro Federal de Contribuyentes y las Deducciones no establecidas por la Ley, lo anterior con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública del impetrante.

Al respecto debe precisarse que a consideración del suscrito fue correcto que se diera vista del informe justificado, toda vez que si bien es cierto no es el documento solicitado por el recurrente, sin embargo también cierto lo es que en la resolución se justifica la imposibilidad del sujeto obligado para tener los recibos de nómina solicitados.

En este sentido no debe pasar desapercibido que en el Informe Justificado la Dirección General de Personal (área facultada en términos de lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Manual General de Organización para conocer todo lo relacionado con el alta, baja, promoción de los servidores públicos del Gobierno del Estado de México) entregó el documento denominado "Desglose de Plazas por Servidor Público de la Quincena de Junio de 2017" de los Servidores Públicos adscritos a la Escuela Primaria Emiliano Zapata C.C.T. 15EPR1388W, con el cual se dio satisfacción al requerimiento del impetrante.

Por otra parte con la finalidad de robustecer la resolución en comento, el suscrito debe precisar que de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Manual General de Organización y el **Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal intervienen diversas áreas en la realización del pago de nómina de los servidores públicos generales, docentes y temporales** y dicha información se envía a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, área en donde se genera la información de los comprobantes de